

Expediente TRAMITA nº referencia 443922

MEMORIA DESCRIPTIVA: Contrato menor de servicios para la realización de campaña de determinación de la función de corrección de 2 analizadores automáticos de partículas de la ´red de Calidad del Aire de la ciudad”

Expediente n.º 0030484/2023 TRAMITA nº referencia 443922

1. Objeto del contrato: El objeto del contrato es la **“Realización de campaña de determinación de la función de corrección de 2 analizadores automáticos de partículas de la ´red de Calidad del Aire de la ciudad” a fin de cumplir con la legislación vigente de Calidad del Aire conociendo el factor de equivalencia de 2 analizadores en continuo respecto al método de referencia establecido en la legislación.**
2. Tipo de contrato: Servicios
3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :
 - El presente contrato tiene un valor estimado de 14.900'00 € (excluido IVA)
 - El órgano de contratación competente es el Coordinador del Área de Infraestructura, Vivienda y Medio Ambiente, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.
4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Para la evaluación de la calidad del aire en la Unión Europea de forma coherente, los Estados Miembros necesitan emplear técnicas y procedimientos de medición normalizados. La norma UNE-EN-12341:2015 establecida por el R.D. 39/2017, de 27 de enero de 2017 que modifica el R.D. 102/2011 relativo a la mejora de la calidad del aire, el Método de referencia para la medida toma de muestra y medida de materia particulada PM10 siendo “Método de medición gravimétrico normalizado para la determinación de la concentración másica de PM10 de la materia particulada en suspensión”.

La red de Calidad del Aire dispone de la medida de materia particulada mediante método equivalente, por lo que se hace preciso conocer el factor de corrección entre el método de referencia establecido en la legislación y el método equivalente del empleado en nuestra red.

Para demostrar la relación entre los distintos métodos alternativos y el de referencia la Comisión Europea estableció “Guía para los Estados Miembros sobre medidas PM10 e intercomparación con el Método de referencia” a fin de determinar el factor de corrección entre la determinación de las concentraciones de PM10 realizadas por los analizadores automáticos y la captación y posterior análisis de partículas PM10 realizadas de acuerdo al método de referencia recogido en el Real Decreto 102/2011, transposición de la Directiva 2008/50/CE.

El conocer el factor de corrección de los equipos instalados en la Red de Calidad del Aire de nuestra ciudad es totalmente necesario para cumplir con la legislación vigente en calidad de aire.

Los equipos que se consideran para el cálculo del factor serán los instalados en la actualidad en las estaciones de medida de la Red de Calidad del Aire de ACTUR y JAIME FERRÁN.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY4NTM1MDI5MTA5ODIyNTE2NDU5

DOCUMENTO	3463771_51_MEMORIADESCRIPTIVACONTRATOFACORCORRECCION.pdf	ID FIRMA	10633030	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M NIEVES LOPEZ MARQUES - TECNICO				29 de mayo de 2023	
MONICA DE LUIS ALEGRE - JEFE SERVICIO E PO AUSENCIA				29 de mayo de 2023	
GERARDO LAHUERTA BARBERO - COORDINADOR				30 de mayo de 2023	

Expediente TRAMITA nº referencia 443922

Realizando los trabajos correspondientes en los dos períodos establecidos en la Guía mencionada, período de primavera-verano y período de otoño-invierno, siempre bajo la norma UNE-EN-17025.

Las campañas se realizarán con captadores de partículas de bajo volumen y filtros de 47 mm acreditados con certificado UNE-EN-12341.

En el inicio de la campaña se realizará verificación y/o calibraciones de caudal de los captadores de bajo volumen, conforme la norma UNE-EN-17025, con caudalímetro certificado por laboratorio.

Los filtros empleados serán pesados, tanto inicial como finalmente, en un laboratorio acreditado para ello.

Al final de cada campaña y para cada una de las estaciones se emitirá el correspondiente informe con los datos y resultado de la misma.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):

Tal y como se ha recogido en el punto 4 de esta memoria la Red de Calidad del Aire dispone de la medida de materia particulada mediante método equivalente, por lo que se hace preciso conocer el factor de corrección entre el método de referencia establecido en la legislación y el método equivalente empleado en dos de los analizadores de dicho contaminante en nuestra red.

Estas actuaciones son puntuales para cada uno de los analizadores por lo que con este contrato se da cobertura a las necesidades puntuales y esporádicas que por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Tal y como figura en la ficha técnica, una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con un baremo de valoración. Por lo que no hay criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

(Firmado por el órgano de contratación).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NTM1MDI5MTA5ODIyNTE2NDU5

DOCUMENTO	3463771_51_MEMORIADESCRIPTIVACONTRATOFACORCORRECCION.pdf	ID FIRMA	10633030	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M NIEVES LOPEZ MARQUES - TECNICO				29 de mayo de 2023	
MONICA DE LUIS ALEGRE - JEFE SERVICIO E PO AUSENCIA				29 de mayo de 2023	
GERARDO LAHUERTA BARBERO - COORDINADOR				30 de mayo de 2023	